



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 191 -2016-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 08 de abril de 2016.

VISTO:

El informe N° 0320-2016-MDNCH/GDU/SGOPUyP de fecha 28 de marzo, informe N° 0337-2016-MDNCH-GDU de fecha 29 de marzo del 2016 e informe legal N° 160-2016-MDNCH/OGAJ de fecha 06 de abril del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Informe N° 002-2016-ING-EGAO-CO-MDNCH de fecha 06.ENE.15, el Coordinador de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas que habiendo revisado la Liquidación Técnica Financiera de la Obra se verificó que efectivamente se ha ejecutado partidas contempladas en el Expediente Técnico de la obra como son el sistema de agua y sistema de desagüe, por ello se da por procedente lo solicitado por los moradores de la Urb. Santa Rosa de no realizar el cambio de conectores. Recomendando comunicar al supervisor de la obra para que emita la opinión técnica y tome las medidas necesarias;

Que, mediante Carta N° 008-2016-MDNCH-GDU/SGOPUyP de fecha 11.ENE.16, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas remite al Supervisor de la Obra el informe del Coordinador de la Obra para que no realice el cambio de conectores debido a que se han realizado hace dos años, y a la vez solicita realizar el deductivo de la obra correspondiente a las partidas involucradas;

Que, con Carta N° 003/2016/JRF de fecha 12.ENE.16, el Consultor de Obras comunica al CONSORCIO SANTA ROSA la reducción de metas correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", de acuerdo a las observaciones que se han efectuado a través de la Carta N° 013-2016-MDNCH-GDU/SGOPUyP e Informe N° 002-2016-ING.EGAO-CO-MDNCH donde señalan la existencia de la ejecución de la obra cuyo SNIP 240718 se han realizado cambio de colectores 4435 DN 160, 200 mm, conexiones domiciliarias en la Mza. E1 de la Urbanización Santa Rosa, Nuevo Chimbote, Santa - Ancash;

Que, mediante Carta N° 032-2016-CSR/LRB-RC de fecha 11.MAR.16, el CONSORCIO SANTA ROSA remite al Consultor de Obra el Deductivo de Obra N° 01, sustentando que durante los

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DECONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

trabajos de replanteo topográfico y constatación en campo de los datos se aprecia que en el pasaje E1 y ovalo E1-1 presentan redes de agua potable y alcantarillado sanitario cambiados hace poco tiempo, y a la vez se encuentran en perfecto estado y buen funcionamiento, por lo que se realizara la reducción de las siguientes partidas: **SISTEMA DE AGUA POTABLE:** Obras preliminares, movimiento de tierras, excavación de zanja, nivelación y refine, conformación de cama de apoyo, relleno de zanja, eliminación de material excedente, **TUBERIAS:** Suministro e instalación de tubería, puesta a pie de zanja de tubería, alineamiento y ajuste, **SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES, VALVULAS MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS:** Válvulas compuerta, accesorios, **CONEXIONES DOMICILIARIAS, PRUEBAS HIDRAULICAS, DESIFECCION DE TUBERIA, OBRAS ESPECIALES:** Caja para válvula, **PAVIMENTO RIGIDO, VEREDA DE CONCRETO, REPOSICIÓN DE JARDINES, SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** TRABAJOS PRELIMINARES PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS: excavación de zanja, nivelación y refine, conformación de cama de apoyo, relleno de zanja, eliminación de material excedente, **TUBERIAS:** Suministro e instalación de tubería, puesta de tubería a pie de zanja, alineamiento y ajuste, desvío de aguas servidas, **CAMARAS Y BUZONETAS DE INSPECCIÓN:** Concreto para cámaras y buzonetos de inspección, encofrado y desencofrado de cámaras de inspección, acero de refuerzo para cámaras de buzonetos, marco y tapa para cámaras inspección, dados de empalme, **REDES DOMICILIARIAS:** Conexiones domiciliarias, dados de anclaje, **PRUEBAS HIDRULICAS, PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS DE CONCRETO, REPOSICION DE JARDINES,** siendo el monto del deductivo de obra la suma de S/. 74,799.58 nuevos soles, equivalente al 0.76% del costo de la obra;

Que, con Informe N° 014-2016-SO-JS-JTI de fecha 17.MAR.16, el Supervisor de la Obra informa al Consultor de la Obra sobre el Deductivo de Obra N° 01 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", en virtud al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto del deductivo la suma S/. 74,799.58 nuevos soles, y porcentaje de incidencia de 0.76%, recomendando que el contratista CONSORCIO SANTA ROSA debe reducir los trabajos en las Mza. E1 de la Urbanización Santa Rosa;

Que, con Carta N° 046/2016/JRF de fecha 17.MAR.16, el Consultor de Obra remite al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas el Expediente Deductivo de la Obra N° 01 respecto a la reducción de metas en virtud al Informe N° 014-2016-SO-JS-JTI de fecha 17.MAR.16;

Que, con Informe N° 0320-2016MDNCH/GDUSGOPUyP de fecha 28.MAR.16, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas remite al Gerente de Desarrollo Urbano el Deductivo de Obra N° 01 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", donde concluye que el presupuesto del deductivo N° 01 se genera debido a la no ejecución del sistema de agua y desagüe del pasaje E1-1 y ovalo E1-1, declarando procedente el presupuesto del deductivo N° 01 por la suma de S/. 74,799.58 nuevos

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DECONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

soles que representa el 0.76% el monto contratado, recomendado se apruebe mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, con Informe N° 0337-2016-MDNCH-GDU de fecha 29.MAR.15, el Gerente de Desarrollo Urbano informa al Gerente Municipal sobre el deductivo de obra N° 01 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA ANCASH", recomendando se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, el objeto del presente expediente es la aprobación del Deductivo de la Obra N° 01: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA ANCASH";

Que, el D.S.N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017, establece que:

Artículo 41.-prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Artículo 174.- Adicionales y Reducciones.

(...) Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente.

Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, de las cuestiones en discusión tenemos :

- ✓ Si el Deductivo N°01 de la Obra, no supera el 25% del monto del contrato original, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Si el Deductivo, cuenta con las opiniones técnicas sobre la conformidad de la misma, y su posterior aprobación.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DECONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, Teniendo en cuenta que el contrato se celebró bajo las normas de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto legislativo N° 1017, y su Reglamento D.S.N° 184-2008-EF, se debe aplicar el Art. 174° del referido reglamento;



Que, con Carta N° 003/2016/JRF de fecha 12.ENE.16, el Consultor de Obras comunica al CONSORCIO SANTA ROSA la reducción de metas correspondiente a la obra **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH**", de acuerdo a las observaciones que se han efectuado a través de la Carta N° 013-2016-MDNCH-GDU/SGOPUyP e Informe N° 002-2016-ING.EGAO-CO-MDNCH donde señalan la existencia de la ejecución de la obra cuyo SNIP 240718 se han realizado cambio de colectores 4435 DN 160, 200 mm, conexiones domiciliarias en la Mza. E1 de la Urbanización Santa Rosa, Nuevo Chimbote, Santa - Ancash;



Que, mediante Carta N° 032-2016-CSR/LRB-RC de fecha 11.MAR.16, el CONSORCIO SANTA ROSA presenta el Expediente del Deductivo de Obra N° 01, sustentando que durante los trabajos de replanteo topográfico y constatación en campo de los datos se aprecia que en el pasaje E1 y ovalo E1-1 presentan redes de agua potable y alcantarillado sanitario cambiados hace poco tiempo, y a la vez se encuentran en perfecto estado y buen funcionamiento, por lo que se realizara la reducción de las siguientes partidas: **SISTEMA DE AGUA POTABLE:** Obras preliminares, movimiento de tierras, excavación de zanja, nivelación y refine, conformación de cama de apoyo, relleno de zanja, eliminación de material excedente, **TUBERIAS:** Suministro e instalación de tubería, puesta a pie de zanja de tubería, alineamiento y ajuste, **SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES, VALVULAS MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS:** Válvulas compuerta, accesorios, **CONEXIONES DOMICILIARIAS, PRUEBAS HIDRAULICAS, DESIFECCION DE TUBERIA, OBRAS ESPECIALES:** Caja para válvula, PAVIMENTO RIGIDO, VEREDA DE CONCRETO, REPOSICIÓN DE JARDINES, **SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** TRABAJOS PRELIMINARES PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS: excavación de zanja, nivelación y refine, conformación de cama de apoyo, relleno de zanja, eliminación de material excedente, **UBERIAS:** Suministro e instalación de tubería, puesta de tubería a pie de zanja, alineamiento y ajuste, desvío de aguas servidas, **CAMARAS Y BUZONETAS DE INSPECCIÓN:** Concreto para cámaras y buzonetas de inspección, encofrado y desencofrado de cámaras de inspección, acero de refuerzo para cámaras de buzonetas, marco y tapa para cámaras inspección, dados de empalme, **REDES DOMICILIARIAS:** Conexiones domiciliarias, dados de anclaje, **PRUEBAS HIDRULICAS, PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS DE CONCRETO, REPOSICION DE JARDINES,** siendo el monto del deductivo de obra la suma de S/. 74,799.58 nuevos soles, equivalente al 0.76% del costo de la obra;



Que, mediante Informe N° 014-2016-SO-JS-JTI de fecha 17.MAR.16, el Supervisor de la Obra señala que el Deductivo de Obra N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, se efectúa en virtud al artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo el monto del deductivo la suma S/. 74,799.58

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DECONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

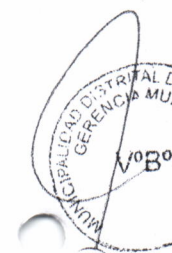
nuevos soles, y porcentaje de incidencia de 0.76%, recomendando que el contratista CONSORCIO SANTA ROSA debe reducir los trabajos en las Mza. E1 de la Urbanización Santa Rosa;



Que através del Informe N° 0320-2016MDNCH/GDUSGOPUyP de fecha 28.MAR.16, el Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas señala que el Expediente del Deductivo de Obra N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, se genera debido a la no ejecución del sistema de agua y desagüe del pasaje E1-1 y ovalo E1-1, declarando procedente el presupuesto del deductivo N° 01 por la suma de S/. 74,799.58 nuevos soles que representa el 0.76% del monto contratado;



Que con Informe N° 0337-2016-MDNCH-GDU de fecha 29.MAR.15, el Gerente de Desarrollo Urbano señala que habiendo revisado y analizado la documentación de los informes técnicos emitidos en el Expediente del deductivo de obra N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, genera que no se ejecutara el sistema de agua y desagüe en la Mza. E1 y Ovalo E1 de la Urbanización Santa Rosa, por motivo de encontrarse en buen estado,, siendo el presupuesto del deductivo la suma de S/ 74,799.58 nuevos soles con una incidencia porcentual de 0.76% del monto del contrato original de la obra;



Que, revisados y analizados los actuados, se observa que desde el punto de vista técnico, el Expediente del Deductivo de Obra de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH"**, no supera o excede el porcentaje máximo de 25% fijado conforme el art. 174° del Reglamento de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S N° 184-2008-EF). Asimismo, en el Informe de la Supervisión considera factible y procedente que el deductivo se genera por la consecuencia de la no ejecución de partidas correspondiente a las siguientes: **SISTEMA DE AGUA POTABLE:** Obras preliminares, movimiento de tierras, excavación de zanja, nivelación y refine, conformación de cama de apoyo, relleno de zanja, eliminación de material excedente, **TUBERIAS:** Suministro e instalación de tubería, puesta a pie de zanja de tubería, alineamiento y ajuste, **SUMINISTRO E INSTALACION DE HIDRANTES, VALVULAS MACROMEDIDORES Y ACCESORIOS:** Válvulas compuerta, accesorios, **CONEXIONES DOMICILIARIAS, PRUEBAS HIDRAULICAS, DESIFECCION DE TUBERIA, OBRAS ESPECIALES:** Caja para válvula, PAVIMENTO RIGIDO, VEREDA DE CONCRETO, REPOSICIÓN DE JARDINES, **SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO:** TRABAJOS PRELIMINARES PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS: excavación de zanja, nivelación y refine, conformación de cama de apoyo, relleno de zanja, eliminación de material excedente, **UBERIAS:** Suministro e instalación de tubería, puesta de tubería a pie de zanja, alineamiento y ajuste, desvío de aguas servidas, **CAMARAS Y BUZONETAS DE INSPECCIÓN:** Concreto para cámaras y buzonetas de inspección, encofrado y desencofrado de cámaras de inspección, acero de refuerzo para cámaras de buzonetas, marco y tapa



Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DECONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

para cámaras inspección, dados de empalme, REDES DOMICILIARIAS: Conexiones domiciliarias, dados de anclaje, PRUEBAS HIDRULICAS, PAVIMENTO RIGIDO, VEREDAS DE CONCRETO, REPOSICION DE JARDINES, por motivo que se encuentran en buen estado y han sido cambiados hace dos años aproximadamente, generando de esta manera realizar el respectivo deductivo de obra por la suma de S/ 74,799.58 nuevos soles con una incidencia porcentual de 0.76% del monto del contrato original de la obra;

Que, mediante informe legal N° 160-2016-MDNCH/OGA] de fecha 06 de abril del 2016, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica se pronuncia por declarar procedente la aprobación del deductivo de obra N° 01 correspondiente a la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH";

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el deductivo de obra correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA URBANA II, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH", por el monto de S/ 74, 799.58 (setenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 58/100 nuevos soles), conforme a lo precisado en los informes técnicos, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina general de planificación, presupuesto, inversiones y sistemas realizar la certificación presupuestal correspondiente al deductivo de la obra N° 01, a fin de determinar el nuevo monto real de la obra y la actualización del presupuesto a nivel SNIP.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al contratista CONSORCIO SANTA ROSA en el domicilio señalado en el contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro